| | |
|---|---|
| **Jurisdicción:** | Salta |
| **Dependencia** | Corte de Justicia de Salta |
| **Autos** | "C/C A, R I - RECURSO DE CASACIÓN" |
| **Tipo de Resolución** | Decisiones Interlocutorias |
| **Nro. Expediente** | 36.326 |
| **Fecha de Resolución** | 24/07/2013 |

**Categorías:**

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - explotación sexual

**Sumario**


Que a fs. 443/447 vta. el Dr. Gerardo A. Brandán, en ejercicio de la defensa técnica de R I A, interpone recurso de casación contra la sentencia., cuyos fundamentos obran en autos,, mediante la cual el titular del ex Juzgado Correccional y de Garantías de Tercera Nominación resolvió condenar al acusado a la pena de un año y seis meses de prisión efectiva por reputarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple.-

Este Tribunal ha dicho que en materia de delitos contra la integridad sexual cometidos respecto de personas menores de edad, normalmente existen serias dificultades para desentrañar lo verdaderamente ocurrido, pues es una característica del ofensor actuar con sigilo, bajo amenazas y a hurtadillas, precisamente, para no ser descubierto (Tomo 145:217). .

De acuerdo a lo que se desprende del art. 119, primer párrafo, del Código Penal, abusa sexualmente la persona que realiza actos corporales de tocamiento o acercamiento, de carácter sexual, con persona de uno u otro sexo, menor de 13 años, o cuando mediare violencia, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad o de poder, o aprovechándose de que la víctima, por cualquier causa, no haya podido consentir libremente la acción (...) habrá abuso sexual si la víctima fuere menor de 13 años, aún con su consentimiento.

En realidad, lo que se trata es de la violación de la autonomía de la voluntad del sujeto que es la base de todos los bienes jurídicos, en este especial caso, cuando se avanza en contra del ámbito de lo sexual.

En el marco de matrices socio-culturales fuertemente patriarcales y sexistas, las diferentes formas que adquiere la violencia sexual, cuyas víctimas principales son mujeres, niñas, niños y adolescentes, han permanecido invisibilizadas, gracias al efectivo proceso de naturalización de la violencia de género, que posibilitó, entre otras cuestiones de igual relevancia, la revictimización de la víctima de violencia sexual.

NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fs. 443/447 vta. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos.


**Instrumentos jurídicos:**

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)
Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)